

**Reforma del Reglamento Interior  
del Tribunal Federal de Justicia  
Administrativa**

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

El pasado 17 de enero de 2024, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en adelante "TFJA") publicó el "Acuerdo SS/4/2024 POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA" (en adelante el "Acuerdo").

A través de dicho Acuerdo, el TFJA determinó que debido a la baja cantidad de asuntos que a la fecha tienen las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior y, con el propósito de emplear de manera eficiente los recursos humanos y materiales a su disposición, se eliminarán dichas Salas Especializadas para transformarlas en Salas Regionales Ordinarias que resuelvan temas generales administrativos, fiscales y de comercio exterior.

Al eliminar la especialización, la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior se transformará en la Cuarta Sala Regional Metropolitana; por su parte, la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior pasará a ser la Cuarta Sala Regional de Noreste; en tanto, la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, se transformará en la Segunda Sala Regional del Golfo.

Como consecuencia de lo anterior, se determina que, con excepción de la materia de comercio exterior que actualmente sea de exclusivo conocimiento de las Secciones de la Sala Superior, todos los asuntos regresarán a ser del conocimiento de las Salas Regionales Ordinarias.

Las modificaciones anteriormente descritas entrarán en vigor a partir del 1° de abril de 2024, momento a partir del que la especialización en la materia de Comercio Exterior queda eliminada y, los asuntos relacionados con estos aspectos serán resueltos nuevamente por las Salas Regionales Ordinarias como sucedía previo a la creación de las salas especializadas de la referida materia, antes del 2016.

Es de resaltarse que, las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior, debido a que las mismas contaban con casi 9 años de experiencia resolviendo aspectos específicos en materia aduanera y de comercio exterior, y si bien las sentencias que llegaban a emitir en ocasiones

eran desafortunadas y en otras partían de un entendimiento limitado de la materia, el regresar esta competencia a las Salas Regionales Ordinarias puede implicar un impacto significativo en la manera en que los aspectos específicos de estos temas sea resuelta.

Para mayor información relacionada con el contenido de esta actualización, por favor contacte con los especialistas del área de Aduanas y Comercio Exterior del Despacho.

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*

